



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Ciudad de Yhu, 06 de junio del 2024

Señor

Dr. Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

ASUNCION - PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de Yhu, me dirijo a usted con el objeto de comunicar que no se aplicara anticipo para MIPYMES, como pide **El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23** menciona que “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), en este proceso licitatorio CVE N° 05/2024 **“CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DR. FELIX MANUEL SALMENA DEL DISTRITO DE YHU ”ID N° 450490:**, para el mismo se da la figura de **NO APLICA** puesto que nuestra Institución Municipal, que depende de la recaudación y de los fondos que van recibiendo, y conforme a eso, este municipio depende de los tiempos de las Instituciones (MH) encargadas de realizar las transferencias (FONACIDE-ROYALTIES); las mismas no son transferidas precisamente dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado, analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado

Atentamente.



Maria Angélica Alfaro González
Encargada de U.C.